

# CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN REFERENTE AL RÉGIMEN PATRIMONIAL

La resolución que rige lo referente al régimen patrimonial lo señala el artículo 245 de la Ley para la Familia en donde nos dice qué debe contener dicha resolución. En primer lugar, debe señalar lo referente a la división de los bienes y lo referente a la compensación por trabajo en el hogar de cualquiera de los dos cónyuges.

**Artículo 245.** La resolución que determine lo referente al régimen patrimonial del matrimonio deberá contener:

- I. Lo relativo a la división de los bienes y las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los ex cónyuges o con relación a las hijas o hijos.
- II. Lo referente a la compensación que prevé el artículo 239 de esta ley, atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso, si hubiere desacuerdo sobre su procedencia y términos.

## REFERENCIA:

Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza. (2015). Recuperado de:  
[https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes\\_Coahuila/coa233.pdf](https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa233.pdf)